



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de mayo de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO DE RIO SECO – SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO"; Informe N° 027-2022-OTD/SG-MDCC; Informe N° 169-2022-MDCC/GPPR; Informe N° 012-2022-SG-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, a través del Informe N° 027-2022-OTD/SG-MDCC la encargada de la Oficina de Trámite Documentario, Sra. Ruth Curasi Cueva, presenta a la oficina de Secretaría General el plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO DE RIO SECO – SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO" donde se menciona que la capacidad de archivamiento del Archivo Central ubicado en la Calle Pachitea S/N – Zamácola se encuentra al máximo, motivo por el cual la documentación excedente fue remitida a los almacenes del archivo de Río Seco que cuenta con seis (06) anaqueles de metal utilizados para la organización de la documentación. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el punto V "Recursos humanos y materiales" del plan de trabajo;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 169-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 20 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 15,000.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Administración de la Gestión Documentaria";

Que, por su parte, el Secretario General emite opinión favorable a la aprobación del mencionado plan de trabajo a través de su Informe N° 012-2022-SG-MDCC;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL ARCHIVO DE RIO SECO – SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)** gasto que será cargado en la actividad "Administración de la Gestión Documentaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Secretaría General la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, las cuales deberán presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe